

**RESOLUCIÓN No.067-2020-DG-DJ-AAC****EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL****En uso de sus facultades legales****CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es una entidad autónoma del Estado, con personería, patrimonio y recursos propios y autonomía en su régimen interno, capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que la Ley 22 de 29 de enero de 2003, que crea la Autoridad Aeronáutica Civil, establece que son funciones específicas y privativas de dicha autoridad, adoptar y aplicar cuando proceda, las normas y métodos recomendados internacionales establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), cuando dicha adopción y aplicación sea procedente.

Que el Órgano Ejecutivo mediante Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020 en su artículo 1, declaró el estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19 causada por el coronavirus, y la inminencia de la concurrencia de nuevos daños producto de las actuales condiciones de esa pandemia.

Que mediante la Resolución N° 040 DG-DJ-AAC de 16 de marzo de 2020, el Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil, ordenó la ampliación del periodo de validez de los carnets emitidos por la Dirección de Seguridad de la Aviación (AVSEC) hasta el 31 de marzo del presente año, prorrogables.

Que el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 507 de martes 24 de marzo de 2020, que amplía el toque de queda ordenado mediante el Decreto Ejecutivo N° 490 de 17 de marzo de 2020, decretó que se ordenen la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones de gobierno.

Que mediante Resolución No. 054-DG-DJ-AAC del 1 de abril de 2020, se extendió el periodo de validez de los carnets emitidos por la Dirección de Seguridad de la Aviación (AVSEC) hasta el 15 de mayo de 2020, prorrogables.

Que, ante los casos registrados y confirmados en nuestro país, se hace inminente extremar las medidas sanitarias para la mitigación de la enfermedad infecciosa COVID-19, y, por ende, prorrogar nuevamente el periodo de validez de los carnets generados por la Dirección de Seguridad de la Aviación (AVSEC).

Que tomando en cuenta todas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y esta entidad, en aras de disminuir la propagación del COVID-19 y de las facultades legales que le atribuyen la Ley 21 y 22 de 29 de enero de 2003 y el Reglamento de Aviación Civil de Panamá (RACP), al Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil.



EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR el periodo de validez de los carnets emitidos por la Dirección de Seguridad de la Aviación (AVSEC) hasta el 15 de junio de 2020, prorrogables.

SEGUNDO: La presente Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020, Resolución N° 040 DG-DJ-AAC de 16 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N° 507 de 24 de marzo de 2020, Ley N°21 de 29 de enero de 2003, Ley N° 22 de 29 de enero de 2003.

Dado en la ciudad de Panamá a los catorce (14) días del mes mayo de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gustavo Pérez Morales
CAP. GUSTAVO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
SUB DIRECCIÓN GENERAL
FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE
REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

FIRMA: *[Signature]*
FECHA: 15/5/2020

